

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 18 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS ROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **FREDDY ERNESTO REYES BERNAL** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.435.579 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal de **ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia e identificada con el NIT. 860.503.545-1, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente con el **CONTRATANTE** se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 18 al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO", el cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 18 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

2. Que por medio de Otrosí No. 1 de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se modificó la Cláusula Cuarta de Valor del Contrato y Forma de Pago, la Cláusula Quinta de Plazos y la Cláusula Décimo Primera de Garantías.
3. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio Global del Contrato y de cada uno de los proyectos el veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017).
4. Que por medio de Otrosí No. 2 de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se adicionó el valor de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO" en \$8.749.668.
5. Que por medio de Otrosí No. 3 de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO" por el término de cuatro (4) meses, hasta el veintisiete (27) de octubre de 2018, y se adicionó el valor del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" en la suma de \$405.909.000.
6. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se aclaró que mediante otrosí No. 3 se prorrogó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" por el término de cuatro (4) meses, se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO" por el término de nueve (9) meses hasta el veintisiete (27) de julio de dos mil diecinueve (2019). Así mismo, se prorrogó el plazo del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" por 1,5 (uno punto cinco) meses, hasta el doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y se adicionó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" en \$152.215.875.
7. Que por medio de Otrosí No. 5 de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 18 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE” del proyecto “AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO”, por el término de dos (2) meses y del proyecto “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO”, por el término de siete (7) meses y quince (15) días; se adicionó el valor del proyecto “AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO” en \$14.428.750 y se adicionó el proyecto “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO” en \$613.816.875.

8. Que por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se suspendió la ejecución de ambos proyectos por el término de dos (2) meses.
9. Que por medio de Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se prórroga la suspensión de la ejecución de ambos proyectos por el término de dos (2) meses.
10. Que mediante Acta de Reinicio de fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se reinició el proyecto “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO”
11. Que mediante otrosí No. 6 de fecha ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019), se aclaran las Garantías para el proyecto “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO” de la Cláusula Décima Primera. – Garantías del contrato.
12. Que mediante otrosí No. 7 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se prórroga el plazo del Proyecto “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO” por dos (02) meses, y se adicionó al mismo proyecto, la suma de \$189.567.000.
13. Que mediante otrosí No. 8 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se prórroga el plazo del Proyecto “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO” del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 por el término de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de vencimiento actual hasta el veintitrés (23) de mayo de dos mil veinte (2020) y se adicionó al mismo proyecto, la suma de \$302.332.888.
14. Que mediante otrosí No. 9 de fecha doce (12) de junio de 2020, se prórroga el plazo del Contrato por el término de dos (2) meses hasta el catorce (14) de agosto de 2020 y, se adicionó al proyecto



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 18 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

“RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOYA – PUTUMAYO”, la suma de \$162.673.000.

15. Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2020, se suspendió el contrato debido a la emergencia sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. Dicha suspensión estuvo vigente por un término de veintitrés (23) días contados del veinticinco (25) de marzo al dieciséis (16) de abril del dos mil veinte (2020).
16. Que mediante otrosí No. 10 de fecha cinco (05) de agosto de 2020, las partes aclaran el valor total del Contrato, siendo este la suma de \$3.234.786.119.
17. Que por medio de Acta de Suspensión No. 3 suscrita el trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) las partes suspendieron la ejecución del contrato por el término de treinta y cinco (35) días
18. Que mediante el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes adicional.
19. Que mediante otrosí No. 11 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2020, se prorrogó el plazo del Contrato por el término de seis (06) meses hasta el dieciocho (18) de abril de 2021 y se adicionó al proyecto *“RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOYA – PUTUMAYO”, la suma de \$480.000.000.*
20. Que, por error involuntario, en el Otrosí No. 11 previamente citado, se consignó erróneamente como valor total del Contrato, la suma de tres mil setecientos catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$3.714.884.638), siendo el correcto, la suma de tres mil setecientos catorce millones setecientos ochenta y seis mil novecientos diecinueve pesos (\$ 3.714.786.119). Por la razón anteriormente expuesta, resulta necesario aclarar el valor total del contrato.
21. Que mediante otrosí No. 12 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2020, se aclaró el valor total del contrato y la forma de pago de la adición de recursos aprobados a través de la reformulación emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
22. Que mediante otrosí No. 13 de fecha tres (3) de septiembre de 2021 se prorrogó el plazo del contrato por dos (2) meses y dieciocho (18) días, se adicionó el contrato por la suma de doscientos ocho millones de pesos MCTE (\$208.000.000) y se modificó la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO del contrato.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 18 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. – EUCO S.A.S.

23. Que mediante Otrosí No. 14 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2021, se prorrogó el plazo del contrato por treinta y ocho (38) días, se adicionó al valor del contrato la suma de setenta y ocho millones de pesos MCTE (\$78.000.000) y se modificó la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO.
24. Que mediante Otrosí No. 15 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2021, se prorrogó el plazo del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días y se adicionó al valor del contrato la suma de sesenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil pesos M/CTE (\$61.285.000).
25. Que mediante otrosí No. 16 suscrito el once (11) de febrero de 2022 se prorrogó la ejecución del contrato por tres (3) meses y dieciocho (18) días hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022, y se adicionó el valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$190.495.200).**
26. Que mediante otrosí No. 17 suscrito el treinta y uno (31) de mayo de 2022 se prorrogó la ejecución del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días hasta el quince (15) de julio de 2022.
27. Que el municipio de Mocoa mediante comunicación DM 0304 del 13 de julio de 2022 solicitó la reformulación No. 11 del proyecto en los siguientes términos: *"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, y efectuando una nueva revisión y verificación a las condiciones actuales de la prestación del sistema de acueducto, evidenciamos la necesidad de lograr instalar toda la meta física del componente de micromedidores del proyecto, que permita en el mediano plazo lograr una estabilización de la prestación del servicio en el Municipio; para tal efecto, en el mes de febrero del presente año, el municipio de Mocoa había solicitado para el componente de micromedición un tiempo total de seis (6) meses en los cuales se lograrán instalar la totalidad de los 4.520 dispositivos de medición, en las zonas 1, 2 y 4 y lograr tener un control efectivo del suministro de agua potable para la ciudad.*

Por todo lo anterior, agradecemos entonces a usted señor viceministro el poder esta reformulación del proyecto, con el fin de no reducir la meta física de los micromedidores del proyecto, dando así cumplimiento al alcance viabilizado del proyecto y al cumplimiento y la normatividad que en este sentido rige en estos momentos.

A su vez ponemos a su consideración que se avale un plazo adicional de dos (2) meses y quince (15) días, que nos permita dar cumplimiento en la instalación del total de los micromedidores del sistema de acueducto.

Esta ampliación en el tiempo genera una adición al contrato de Interventoría; razón por la cual solicitamos el apoyo financiero de la Nación, para cubrir dicho monto o del saldo que se genere una vez se realice el respectivo balance financiero, con el fin de garantizar el seguimiento y control en la terminación del proyecto viabilizado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.



OTOSÍ MODIFICATORIO No. 18 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

Por todo lo anteriormente expuesto, por medio de la presente solicitamos la reformulación técnica y financiera No. 11 del proyecto RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ – PUTUMAYO, mediante la cual no se disminuya la meta física de los medidores del proyecto (4.520 dispositivos de medición) y se adicionen los recursos requeridos para el componente de interventoría por el tiempo adicional que se requiere en dicha actividad."

28. Que el Contratista de obra AGUAS MOCOÁ S.A. E.S.P., mediante comunicación No. ESP-P-No. 212 del doce (12) de julio de 2022, solicitó la prórroga del contrato por el término de dos (2) meses y quince (15) días indicando: "

(...)

"Como es de su conocimiento, el contrato de obra termina el 16 de julio de 2022, según otrosí No. 6. Durante esta prórroga solicitada y teniendo en cuenta la programación aprobada, se dispone de varios frentes de trabajo para cumplir con las actividades que se encuentran pendientes dentro del contrato de obra de la referencia.

No obstante lo anterior, durante la ejecución del contrato se han presentado dificultades con la operación del sistema de acueducto las cuales a la fecha persisten como consecuencia del aumento de la ola invernal y de la salida de funcionamiento de la línea de Chontayaco (16 de junio de 2022), debido a la caída de una cercha (imágenes anexas), afectando aún más el suministro en el servicio de agua a la población, consecuentemente se ha activado la captación sobre el río Mulato, la cual por razones invernales trae mucho sedimento y turbiedad, dificultando el tratamiento del agua que llega a la planta; situación que ha ocasionado un desabastecimiento en el fluido que llega a la PTAP, aumentando de manera crítica el descontento de la comunidad con la empresa prestadora del servicio y la Alcaldía municipal, afectándose por ende enormemente el rendimiento en la instalación de los micromedidores ya que la comunidad se opone a que se realicen excavaciones, cortes de vía, rotura de andenes, actividades necesarias para la instalación de la micromedición, al no tener continuidad en el servicio de agua en sus viviendas.

Con base en lo anterior, por medio de la presente solicitamos se adelante ante la Entidad Contratante los trámites necesarios que permitan efectuar la prórroga al contrato de obra y a su vez de interventoría, por el término de dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha final contemplada en el otrosí No. 6, motivado en la CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. -Modificaciones Contractuales, a continuación, se presenta la justificación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de la referencia. (...)"

29. Que EL CONTRATISTA, mediante comunicado EU-FIB-030-2017-1620 del trece (13) de julio de 2022, avaló la solicitud de prórroga y adición en los siguientes términos: "(...) En conclusión, esta interventoría considera viable la prórroga del contrato de obra con la ampliación del plazo contractual solicitado por un periodo de dos (2) meses y quince (15) días calendario, es decir hasta el primero (01) de octubre de 2022, considerando que este tiempo es el requerido para la terminación de las actividades mencionadas bajo las premisas expuestas.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 18 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

30. Que EL CONTRATISTA, mediante comunicado EU-FIB-030-2017-1623 del quince (15) de julio de 2022, remitió solicitud de la solicitud de prórroga y adición en los siguientes términos: "(...) *En atención a su amable solicitud le manifestamos que esta interventoría como muestra de su constante gestión y compromiso con el desarrollo del proyecto, y su constante interés y dedicación por llevar a feliz término la culminación del proyecto, está dispuesta a una prórroga a su contrato, si FINDETER como EJECUTOR del proyecto así lo estima conveniente, con el fin de realizar la interventoría a la prórroga solicitada por el contratista para la terminación de la actividad de Micromedición en la cantidad acordada en la prórroga correspondiente al otrosí No. 6 de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., así como para la instalación de las válvulas reguladoras de presión (VRP). De esta forma, ratificamos nuevamente nuestro compromiso y la buena voluntad que siempre hemos demostrado durante todo el tiempo de ejecución del presente proyecto.*

Consecuentemente, si FINDETER así lo considera y decide prorrogar el contrato de esta interventoría por el tiempo solicitado por el contratista de obra Aguas de Mocoa S.A. E.S.P. de dos (2) meses y quince (15) días según comunicación ESP-P-No. 212, y concepto técnico EU-FIB-030-2017-1620 los recursos económicos para la interventoría son de un valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$221.429.250), los cuales se pagarán de la siguiente manera: Se pagará el valor del 100% de la adición así: (a) Un pago de \$73.809.750 (IVA incluido) al 31 de julio de 2022, previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato; (b) un pago de \$73.809.750 (IVA incluido) al 30 de agosto de 2022, previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato; y (c) un pago de \$73.809.750 (IVA incluido), al 1 de octubre de 2022; previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato".

31. Que, mediante Oficio No. 22022505005371 del trece (13) de julio de 2022, FINDETER, remitió la solicitud de reformulación Financiera del proyecto al MVCT, con el fin de modificar el plan financiero del proyecto y que dicha Cartera Ministerial efectuara el aporte de los recursos requeridos para el componente de interventora, que permitieran el respectivo control y seguimiento a la instalación de los micromedidores por los 2.5 meses adicionales requeridos por el Municipio de Mocoa y la Empresa AGUAS MOCOYA S.A ES.P.
32. En atención a la solicitud del Municipio, el MVCT mediante correo electrónico del 15 de julio de 2022, indicó que en el comité técnico No. 29 del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, fue aprobada la reformulación No. 11 solicitada por el Municipio de Mocoa, manifestando lo siguiente: "*En atención a la documentación radicada en este Ministerio por parte de Findeter, mediante comunicado No. 22022505005371 del 13 de julio de 2022, por medio del cual se adjuntaron los oficios No. DM 0304 de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Alcalde Municipal de Mocoa, comunicados No. ESP-P-No: 212 de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Gerente de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., oficios de interventoría No. EU-FIB-030-2017-1620 y No. EU-FIB-030-2017-1621 del 13 de julio de 2022 y concepto de la supervisión de Findeter del 13 de julio de 2022, nos permitimos informar, respecto a la modificación del alcance viabilizado y el ajuste del plan financiero del proyecto, que una vez revisados los soportes documentales remitidos por parte de Findeter y cumplidos los requisitos de viabilización, los cambios propuestos fueron presentados en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 29 del 15 de julio de 2022 (...)"*



OTOSÍ MODIFICATORIO No. 18 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

33. Que el Supervisor mediante concepto de fecha quince (15) de julio de 2022, indicó en su concepto: *"(...) A su vez y en relación con el valor de la adición requerida por la Interventoría, esta supervisión considera que la misma se ajusta a las necesidades del personal y dedicaciones que se requieren para realizar el respectivo seguimiento y control a la instalación de micromedidores y VRPS en los dos (2) meses y medio solicitados por el contratista de obra y la interventoría, entendido que para lograr la meta física propuesta por el Contratista, se deben ampliar considerablemente los frentes de obra en el Municipio, lo cual implicará una mayor dedicación del personal de interventora propuesto en su solicitud.*

Se aclara que de conformidad con la aprobación de la reformulación No. 11 del proyecto, emitida por el MVCT el día 15 de julio de 2022, la adición de recursos para el componente de interventoría por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$221.429.250), serán financiados con cargo a las siguientes fuentes de financiación y en los siguientes montos:

- *La suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 79.373.000,00), con cargo a los apremios que se le han hecho exigibles al Contratista AGUAS MOCOA, en el marco de la ejecución de su contrato.*
- *La suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$142.056.250), con cargo a los rendimientos financieros del Contrato Interadministrativo 438.*

En virtud de lo anterior, estudió las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta las condiciones expuestas, y definió recomendar al Comité Técnico aprobar la prórroga por dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de terminación contractual; y adición por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$221.429.250), los cuales se pagarán de la siguiente manera: Se pagará el valor del 100% de la adición así: (a) Un pago de \$73.809.750 (IVA incluido) al 31 de julio de 2022, previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato; (b) un pago de \$73.809.750 (IVA incluido) al 30 de agosto de 2022, previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato; y (c) un pago de \$73.809.750 (IVA incluido), al 1 de octubre de 2022; previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato, para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017.

34. Que en sesión virtual del trece (13) de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 323 correspondiente, el Comité Técnico con base en los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor aprobó la solicitud del municipio de Mocoa para remitir la reformulación No. 11 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del proyecto "Reconstrucción Sistema del Acueducto de Mocoa – Putumayo", y posterior a su aprobación por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio se RECOMIENDA prórroga por dos (2) meses y quince (15) días a los contratos de obra SN suscrito con Aguas de Mocoa S.A. ESP e interventoría No. PAF-ATF-I-030-2014 suscrito con EUCO SAS y adición de recursos para el contrato de interventoría para la supervisión y control de las obras a ejecutar, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$142.056.250.00).



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 18 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

35. Que en sesión virtual del quince (15) de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 324 correspondiente, el Comité Técnico con base en los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter, recomendó al Comité Fiduciario aprobar la prórroga por dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de terminación contractual; y adición por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$221.429.250), los cuales se pagarán de la siguiente manera: Se pagará el valor del 100% de la adición así: (a) Un pago de \$73.809.750 (IVA incluido) al 31 de julio de 2022, previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato; (b) un pago de \$73.809.750 (IVA incluido) al 30 de agosto de 2022, previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato; y (c) un pago de \$73.809.750 (IVA incluido), al 1 de octubre de 2022; previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato, según la reformulación 11 del 15 de julio de 2022, para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017.
36. El Comité Fiduciario en sesión virtual extraordinaria del quince (15) de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 387, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de terminación contractual; y adición por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$221.429.250), los cuales se pagarán de la siguiente manera: Se pagará el valor del 100% de la adición así: (a) Un pago de \$73.809.750 (IVA incluido) al 31 de julio de 2022, previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato; (b) un pago de \$73.809.750 (IVA incluido) al 30 de agosto de 2022, previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato; y (c) un pago de \$73.809.750 (IVA incluido), al 1 de octubre de 2022; previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato, según la reformulación 11 del 15 de julio de 2022.
37. Que la cláusula DÉCIMA. - "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...)."

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Las partes acuerdan prorrogar del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario desde su terminación actual y hasta el treinta (30) de septiembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$221.429.250), los cuales se pagarán de la siguiente manera: (a) Un pago de \$73.809.750 (IVA incluido) al 31 de julio de 2022, previa presentación del informe



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 18 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

mensual aprobado por el supervisor del contrato; (b) un pago de \$73.809.750 (IVA incluido) al 30 de agosto de 2022, previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato; y (c) un pago de \$73.809.750 (IVA incluido), al 1 de octubre de 2022; previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales y contractuales se entenderá que el valor del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 será de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.473.995.569,00).

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, que no son objeto de modificación mediante el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

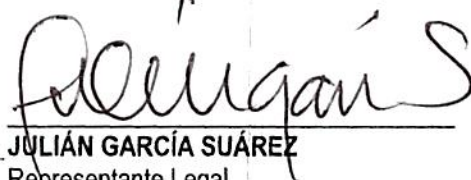
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los quince (15) días de julio de 2022

CONTRATANTE

Marcos
Bernal
Monserrate

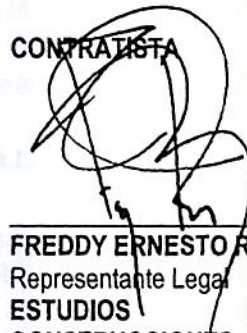
Luz
Fernando
Molina
Camacho

per
DB



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

CONTRATISTA



FREDDY ERNESTO REYES BERNAL
Representante Legal
ESTUDIOS URBANOS Y
CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S.,
ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO
S.A.S.

